



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI FINANCER

**EXPEDIENTE:** E-00407-2020-012

**Asunto:** Informe de evaluación de la situación de equilibrio financiero de las sociedades y entes dependientes del Ayuntamiento de València, en el ejercicio 2019, incluidas en el ámbito subjetivo del art. 2.2 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### INFORME DEL SERVICIO FINANCIERO

#### I.- ANÁLISIS DE LA NORMATIVA APLICABLE

Tal y como establece el artículo 3.1 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante denominada LOEPSF), la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de todos los sujetos comprendidos en el ámbito de la ley se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Para las unidades institucionales que constituyen el sector público según el artículo 2.2, el artículo 3.3 define la estabilidad presupuestaria como el mantenimiento de “una posición de equilibrio financiero”. Concepto cuyo significado es muy genérico e indeterminado.

A falta de la aprobación de un nuevo reglamento o de normas que desarrollen la LOEPSF, el RD 1463/2007, por el que se aprobó el Reglamento de desarrollo de la derogada Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se encuentra vigente en su aplicación a las entidades locales, en los contenidos que no se opongan a la LOEPSF. Según el artículo 24.1 de dicho reglamento la situación de desequilibrio financiero se definiría en los siguientes términos:

***“Se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del artículo 4.2 del presente reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos.”*** Corresponiendo los artículos 4.1 y 4.2 a los artículos 2.1 y 2.2 de la nueva ley, respectivamente.

***“La situación de desequilibrio se deducirá tanto de los estados de previsión de gastos e ingresos, como de sus cuentas anuales, y conllevará la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de la entidad local de la que dependan, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.”***

El fragmento anterior, extraído del RD 1463/2007, que define la situación de desequilibrio financiero, exige, dada su ambigüedad e imprecisión, una interpretación y concreción, que desarrollamos a continuación:

En primer lugar, entendemos que se refiere a las pérdidas del ejercicio objeto de evaluación y no a las acumuladas procedentes de ejercicios anteriores. Y ello, por cuanto la situación de equilibrio financiero es la concreción de un objetivo de estabilidad presupuestaria (el de los sujetos del artículo 4.2 del citado reglamento, ahora art. 2.2 de la LOEPSF) y dicho objetivo, por su propia naturaleza, se refiere siempre a un resultado anual.

El RD 1463/2007 no identifica la exigencia de saneamiento que aparece en la definición de desequilibrio financiero con la exigencia legal y/o económica de restablecer el neto patrimonial de la empresa, o la de evitar su situación de quiebra, o de hacerla económicamente viable. La vincula de manera más estricta a la necesidad de sanear pérdidas anuales que se deducen del estado de previsión de ingresos y gastos, o de la aprobación de las cuentas anuales (por tanto, del ejercicio corriente o anterior), sea cual sea la situación patrimonial de la sociedad. No obstante, si como consecuencia de la insuficiente aportación anual para cubrir pérdidas, se produce un deterioro notable del neto patrimonial de la sociedad, el saneamiento de éste parece que debería considerarse a efectos de valorar su situación de desequilibrio financiero.

De la LOEPSF y el Reglamento, no se obtiene una definición precisa de “escenario de estabilidad”. A falta de la misma se deduce que se trataría del presupuesto anual municipal, inicial o modificado, que cumple el objetivo de estabilidad fijado por el Gobierno y las Cortes Generales -de acuerdo con la normativa vigente- o, en su caso, el objetivo establecido por el plan económico financiero de reequilibrio debidamente aprobado.

Recapitulando lo expuesto, podemos interpretar que existe desequilibrio financiero en una sociedad o entidad clasificada entre los sujetos incluidos en el ámbito del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012, cuando:

1. Fuera necesaria una dotación de recursos adicional a la prevista en el presupuesto liquidado del ejercicio, o del ejercicio siguiente, para sanear las pérdidas que se deducen de los estados de previsión de ingresos y gastos, o de las cuentas anuales aprobadas.

2. La citada dotación adicional, caso de hacerse efectiva, fuera causa, al exigir un mayor gasto no financiero, del incumplimiento del objetivo de estabilidad, equilibrio o superávit, fijado para las Corporaciones Locales.

Finalmente, señalar que salvo existencia de acuerdo, convenio, o figura similar que estableciera la asunción de pérdidas por una administración, entidad u organismo diferente a las propietarias de las acciones de la sociedad, o a las dominantes en su órgano supremo de gestión, correspondería a éstas la aportación de los recursos destinados a sanear las pérdidas del ejercicio.

La interpretación literal expuesta entendemos no sería incompatible con concluir (como ya se ha expuesto) la existencia de desequilibrio financiero en aquellas sociedades que arrastren pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, cuyo saneamiento por el Ayuntamiento supusiera para éste incumplir el objetivo de estabilidad.

## **II.- POSICIÓN DE EQUILIBRIO FINANCIERO EN EL AÑO 2019 DE LAS SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA INCLUIDAS EN EL AMBITO DE APLICACIÓN DEL ART. 2.2 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012**

Según el art. 3 del RD 1463/2007, “el Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado, como órganos competentes en la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, y con la colaboración técnica del Banco de España, efectuarán la clasificación de los agentes del sector público local, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas [...]”.

Las sociedades y entes de derecho público, dependientes del Ayuntamiento de València, que no forman parte del sector Administraciones Públicas, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 2.2 de la ley según la clasificación realizada de acuerdo a lo anteriormente expuesto, son las siguientes:

- AUMSA - *Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de València*
- MERCAVALENCIA - *Mercados Centrales de abastecimiento de València, S.A.*
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALÈNCIA
- EMT - *Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio)*
- FET DE VIDRE, S.L.
- FENT DE TOT, S.L.

### **II.1. AUMSA**

AUMSA, Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de València, con objeto social de realización de estudios urbanísticos, actividades urbanizadoras, edificación y rehabilitación urbana y gestión de proyectos, es una Sociedad Privada Municipal, es decir, su naturaleza jurídica es de sociedad de derecho privado dependiente del Ayuntamiento de València.

Las principales actividades de explotación de AUMSA son la gestión de la realización de obras y estudios por encargo del Ayuntamiento de València y la gestión de suelo e inmuebles, con posterior venta o arrendamiento.

#### **II.1.1. Integración de AUMSA en el grupo de entidades dependientes del Ayuntamiento de València que no forman parte del sector Administraciones Públicas.**

En los últimos ejercicios (más allá de los tres últimos exigidos), los ingresos por ventas o ingresos a precios de mercado de la sociedad financian cubren en más de un 50 % los costes de producción de mercado.

Este criterio del 50%, se cumple nuevamente en el ejercicio 2019, en el que la sociedad cubrió con ingresos derivados de su producción de mercado un 90,61% del total de sus costes de producción excluidos los costes de aprovisionamiento derivados de los encargos ejecutados

para el Ayuntamiento, tal como se detalla en el cuadro siguiente, a partir de los importes que figuran en las cuentas anuales de la sociedad (que se incorporan como anexo):

<b>AUMSA</b>			
Datos referentes a las CCAA 2019			
Importe neto de la cifra de negocios	9.269.714	Remuneración de asalariados	1.832.433
		Sueldos y salarios	1.420.795
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	77.899	Cargas sociales	411.639
		Consumos intermedios	5.661.187
Variación de existencias de terrenos, solares y edificios	309.180	Aprovisionamientos	1.714.326
		Servicios exteriores	3.946.860
		Consumo de capital fijo	1.862.216
		Amortización del inmovilizado	1.862.216
		Otros impuestos sobre la producción	796.621
		Tributos	796.621
		Carga financiera por intereses	276.554
		Gastos financieros	276.554
		(-) Gastos vinculados a los "Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado"	0
(-) Valor Contable de las ventas realizadas	181.364	(-) Valor Contable de las ventas realizadas	181.364
(-) Ingresos urbanísticos relativos a obras encargadas por el Ayuntamiento, encargos PGOU y asistencia técnica	1.383.568	(-) Gastos por encargos del Ayuntamiento	1.317.684
<b>VENTAS A EFECTOS DE LA NORMA DEL 50%</b>		<b>COSTES DE PRODUCCIÓN NORMA DEL 50%</b>	
<b>8.091.861</b>		<b>8.929.962</b>	
<b>RATIO INGRESOS DE MERCADO / COSTES TOTALES DE PRODUCCIÓN</b>			<b>90,61%</b>

Nota: los datos se han extraído de las cuentas anuales de la sociedad, que se encuentran incorporadas como anexo.

Con respecto a la tabla de ingresos de mercado y costes de producción de AUMSA, en el cálculo de la norma del 50%, se ha utilizado el gasto de amortización del inmovilizado como dato de consumo de capital fijo, de acuerdo con las indicaciones del "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" del Ministerio de Economía y Hacienda (IGAE).

Los datos de carácter económico expuestos determinan, con independencia de la forma jurídica de la sociedad y de que su capital sea íntegramente municipal -según los criterios establecidos por el SEC y el Manual del SEC sobre déficit público y deuda pública de Eurostat-, la clasificación de AUMSA como Sociedad No Financiera a efectos de la contabilidad nacional, y su exclusión del sector Administraciones Públicas. Clasificación que supone su pertenencia al grupo de entidades del artículo 2.2 de la LOEPSF. Así lo confirmó la IGAE, que junto con el INE y el Banco de España, son los órganos competentes para la clasificación de los entes, organismos y sociedades dependientes del Ayuntamiento de València, de acuerdo con el art. 3 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

## II.1.2 Situación de equilibrio financiero de AUMSA.

La sociedad municipal AUMSA, en el ejercicio 2019 ha tenido un resultado positivo de 1.103.877,51€, tal como se recoge en las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración de la empresa el 11 de mayo de 2020 y aprobadas por la Junta General de Accionistas del día 24 de septiembre. En la misma sesión, la Junta General de Accionistas

aprueba la aplicación del mencionado importe destinando 110.387,77€ a Reserva Legal, y 993.489,74€ a Reservas Voluntarias.

El mencionado resultado del ejercicio de la cuenta de pérdidas y ganancias viene derivado de un resultado antes de impuestos de 1.738.417,85€, que se desglosa en un resultado de explotación de 1.966.936,00€ (frente al resultado del año 2018 de 2.899.678,77€), y un resultado financiero negativo de 228.518,15€ (similar a la cantidad, también negativa, de 228.002,85€ del 2018).

La sociedad cuenta, según el balance de situación a 31-12-2019, con unos fondos propios de 99.398.753,85€, en los que se integran, aparte del resultado del ejercicio, un capital social escriturado de 45.600.885,00 € y unas reservas de 52.693.991,34€.

La situación patrimonial descrita no exige la dotación de recursos municipales adicionales, que pudieran alterar el equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación del Ayuntamiento de València en el ejercicio 2019. Se considera, en consecuencia, que no se produce incumplimiento del equilibrio financiero por parte de AUMSA, en los términos establecidos en el artículo 3.3 de la LOEPSF y el artículo 24.1 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

## **II.2. MERCAVALENCIA**

MERCAVALENCIA, Mercados Centrales de abastecimiento de València, S.A., es considerada como una empresa mixta. El Ayuntamiento de València alcanzó en 1980 el 51% del capital social, condición suficiente según el SEC, para ser considerada unidad institucional pública bajo control del Ayuntamiento. Su objeto social se basa en la promoción, construcción explotación y prestación de servicios de los Mercados Centrales Mayoristas de València y en la mejora del ciclo de comercialización de los productos alimenticios.

### **II.2.1. Integración de MERCAVALENCIA en el grupo de entidades dependientes del Ayuntamiento de València que no forman parte del sector Administraciones Públicas.**

Como se puede observar en el cuadro que se incluye a continuación, relativo a la norma del 50%, los ingresos por ventas o ingresos a precios de mercado de la sociedad, no solo financian en más de un 50 % los costes de producción de mercado, sino que incluso los superan.

Por tanto, con independencia de la forma jurídica de la sociedad y de que su capital sea íntegramente municipal, y según los criterios establecidos por el SEC y el Manual del SEC sobre déficit público y deuda pública de Eurostat, procede continuar considerando a MERCAVALENCIA como Sociedad No Financiera a efectos de la contabilidad nacional.

**MERCAVALENCIA**

Datos referentes a las CCAA 2019

Importe neto de la cifra de negocios	14.000.792	Remuneración de asalariados	4.242.478
		Sueldos y salarios	3.228.519
Ingresos accesorios	1.398.178	Cargas sociales	1.013.959
Otros ingresos de explotación	1.398.178	Consumos intermedios	6.739.207
		Aprovisionamientos	2.198.716
		Servicios exteriores	4.538.302
		Otros gastos de gestión corriente	2.190
		Consumo de capital fijo	2.574.194
		Amortización del inmovilizado	2.574.194
		Otros impuestos sobre la producción	343.068
		Tributos	343.068
		Carga financiera por intereses	0
		Gastos financieros	0
		Resultado de operaciones interrumpidas	383.151

<b>VENTAS A EFECTOS DE LA NORMA DEL 50%</b>	<b>15.398.970</b>	<b>COSTES DE PRODUCCIÓN NORMA DEL 50%</b>	<b>14.282.098</b>
---	-------------------	---	-------------------

<b>RATIO INGRESOS DE MERCADO / COSTES TOTALES DE PRODUCCIÓN</b>	<b>107,82%</b>
---	----------------

Nota: los datos se han extraído de las cuentas anuales de la sociedad, que se encuentran incorporadas como anexo.

Se ha utilizado el gasto de amortización del inmovilizado como dato de consumo de capital fijo, de acuerdo con las indicaciones del "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" del Ministerio de Economía y Hacienda (IGAE).

Según se informa en las notas 1.c).1 y 20 de la memoria, durante el mes de mayo de 2019 la sociedad ha interrumpido la actividad de despiece que explotaba directamente en la sala de despiece del complejo cárnico. Desde esa fecha arrienda dicha sala a una tercera empresa que realiza en la actualidad la mencionada actividad. En la cuenta de pérdidas y ganancias, todos los ingresos y gastos referentes a la actividad interrumpida se han clasificado en la partida "Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuesto", que presenta un saldo negativo de 383.151,21€. Aunque en la nota 20 aparece el desglose de los ingresos y gastos de la actividad de despiece, hemos optado, para el cálculo de la norma del 50%, por no desglosarlo, y se ha incorporado el resultado neto de la actividad como gasto del ejercicio, tal como aparece en la cuenta de pérdidas y ganancias, para mayor representatividad del cálculo con respecto a la actividad actual de la sociedad.

## II.2.2 Situación de equilibrio financiero de MERCAVALENCIA.

Las cuentas anuales de la sociedad fueron formuladas por su órgano de administración el 12 de febrero de 2020, y aprobadas por su Junta General de Accionistas en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2020. La cuenta de pérdidas y ganancias, o de resultado económico patrimonial del ejercicio 2019 presenta un resultado del ejercicio positivo por importe de 1.132.660,93€. En cuanto al balance, arroja un patrimonio neto positivo de 39.868.410,57€. Esto supone que Mercavalencia se encuentre en equilibrio financiero a efectos del principio de estabilidad presupuestaria.

### **II.3. PALACIO DE CONGRESOS**

La Entidad Pública Empresarial Local tiene como objeto la gestión del Palacio de Congresos de la ciudad de València con la finalidad de promocionarla como sede de congresos, convenciones, seminarios y cualquier otra actividad análoga que potencie el desarrollo de València y su Comunidad, tanto de carácter nacional como internacional.

#### **II.3.1. Integración del Palacio de Congresos en el grupo de entidades dependientes del Ayuntamiento de València que no forman parte del sector Administraciones Públicas.**

En los últimos ejercicios (más allá de los tres últimos exigidos), los ingresos por ventas o ingresos a precios de mercado de la sociedad financian en más de un 50% los costes de producción de mercado. Como podemos observar en el cuadro que se muestra a continuación, la norma del 50% se vuelve a cumplir en el ejercicio 2019, en el que la sociedad cubrió con ingresos derivados de su producción de mercado un 95,63% del total de sus costes de producción.

<b>PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA</b>			
Datos referentes a las CCAA 2019			
Importe neto de la cifra de negocios	3.924.045	Remuneración de asalariados	1.114.188
		Consumos intermedios	2.947.938
Ingresos accesorios	805.711	Aprovisionamientos	1.650.186
Otros ingresos de explotación	805.711	Otros gastos de explotación	1.297.752
		Consumo de capital fijo	878.043
		Amortización del inmovilizado	878.043
		Carga financiera por intereses	5.937
		Gastos financieros	5.937
<b>VENTAS A EFECTOS DE LA NORMA DEL 50%</b>	<b>4.729.756</b>	<b>COSTES DE PRODUCCIÓN NORMA DEL 50%</b>	<b>4.946.106</b>
<b>RATIO INGRESOS DE MERCADO / COSTES TOTALES DE PRODUCCIÓN</b>			<b>95,63%</b>

Nota: los datos se han extraído de las cuentas anuales de la sociedad, que se encuentran incorporadas como anexo.

Se ha utilizado el gasto de amortización del inmovilizado como dato de consumo de capital fijo, de acuerdo con las indicaciones del "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" del Ministerio de Economía y Hacienda (IGAE).

Los datos expuestos determinan, con independencia de la forma jurídica de la sociedad y de que su capital sea íntegramente municipal -según los criterios establecidos por el SEC y el Manual del SEC sobre déficit público y deuda pública de Eurostat-, la clasificación del Palacio de Congresos de València como Sociedad No Financiera a efectos de la contabilidad nacional, y su exclusión del sector Administraciones Públicas.

La cuenta de pérdidas y ganancias, aprobada por el Consejo de Administración el día 29 de junio de 2020, presenta un resultado positivo de 1.547.291,32€. Con este resultado la entidad acumula unos fondos propios con un valor positivo de 4.535.256,54€.

De lo expuesto se deduce que esta sociedad se encuentra en equilibrio financiero a efectos del principio de estabilidad presupuestaria.

#### **II.4. EMT**

La Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio) Unipersonal es un medio propio del Ayuntamiento de València, encargado de la gestión directa del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros, como órgano técnico-jurídico constituido conforme a lo dispuesto en la normativa específica reguladora del Régimen Local.

Su actividad principal consiste en la organización y prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes. Son actividades secundarias:

- a) El diseño, planificación, construcción, gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte, en sus diversos modos, incluidas las estaciones de intercambio, las plataformas viarias, los aparcamientos públicos y otros emplazamientos relacionados con la movilidad.
- b) La explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas y espacios destinados a la comunicación pública en las infraestructuras de transporte.
- c) La participación en los procesos de integración de los modos de transporte y en el desarrollo de un sistema coordinado de gestión metropolitana de la movilidad
- d) La explotación de instalaciones de generación de energía de fuente renovable, limpia y libre de carbono.

##### **II.4.1. Integración de la EMT en el grupo de entidades dependientes del Ayuntamiento de València que no forman parte del sector Administraciones Públicas.**

Por su propia naturaleza, el servicio de transporte público de superficie prestado por la EMT tiende a ser estructuralmente deficitario, dado el modelo actual de movilidad urbana, exigiendo para su mantenimiento subvenciones a la explotación.

Este déficit estructural es compatible con la clasificación de la EMT como unidad institucional integrante del sector de las Sociedades No Financieras productora de mercado, y no del sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010). Y ello, por cuanto dicha clasificación no viene determinada exactamente por la obtención de resultados de explotación positivos -antes de las subvenciones-, sino por la cobertura de sus costes de producción, al menos en un 50 %, por sus ingresos de ventas.

El criterio del 50% anterior se viene cumpliendo en la EMT durante los últimos años. En cuanto al ejercicio 2019, podemos afirmar que sus costes de producción están cubiertos en un 58,62% con ingresos de mercado. En el cuadro siguiente queda detallado el cálculo:

<b>EMT</b>			
Datos referentes a las CCAA 2019			

Importe neto de la cifra de negocios	45.961.685	Remuneración de asalariados	88.698.731
		Sueldos y salarios	64.800.460
Ingresos accesorios	3.375.712	Cargas sociales	23.898.271
Otros ingresos de explotación	3.375.712	Consumos intermedios	24.456.455
		Aprovisionamientos	12.129.958
Aportaciones Ayto tarjetas pensionistas y minusválidos		Servicios exteriores	12.326.496
	20.812.206	Consumo de capital fijo	5.794.173
		Amortización del inmovilizado	5.794.173
		Otros impuestos sobre la producción	267.983
		Tributos	267.983
		Carga financiera por intereses	446.840
		Gastos financieros	446.840

<b>VENTAS A EFECTOS DE LA NORMA DEL 50%</b>	<b>70.149.603</b>	<b>COSTES DE PRODUCCIÓN NORMA DEL 50%</b>	<b>119.664.182</b>
---	-------------------	---	--------------------

<b>RATIO INGRESOS DE MERCADO / COSTES TOTALES DE PRODUCCIÓN</b>	<b>58,62%</b>
---	---------------

Nota: los importes utilizados en el cálculo de la norma del 50% figuran en las cuentas anuales de la sociedad, las cuales están incluidas como anexo.

De acuerdo con el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” del Ministerio de Economía y Hacienda y el criterio de la IGAE, se ha incluido como ingreso de mercado la aportación del Ayuntamiento para tarjetas de pensionistas y minusválidos – aplicación LJ160-23100-44910 – y se ha utilizado el gasto de amortización del inmovilizado como dato de consumo de capital fijo.

#### **II.4.2. Situación de equilibrio financiero de la EMT.**

La cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a 2019 de la EMT presenta un resultado positivo de 1.396.397,28€. Desde el ejercicio 2017 la sociedad registra la transferencia anual del Ayuntamiento (74.396.102,65€ en 2019) mediante el abono del sub-epígrafe “Subvenciones de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias, mientras que en las cuentas de los ejercicios 2016 y anteriores se registraban directamente en el epígrafe “Otras aportaciones de socios” del apartado “Fondos Propios” del balance.

La mencionada transferencia municipal se descompone en una aportación destinada a completar el precio de los servicios a jubilados y minusválidos, una subvención de explotación para evitar la situación de desequilibrio financiero en el ejercicio, así como una aportación complementaria destinada a sanear el importe negativo de “Resultados de ejercicios anteriores”. El resultado del ejercicio ha sido inferior a la aportación complementaria (9.200.690,65€), por lo que ésta ha cumplido sólo parcialmente su objetivo de capitalizar a la sociedad.

En relación a esta última aportación, cuyo objetivo es cubrir desfases presupuestarios de ejercicios anteriores, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2014, aprobó un gasto plurianual 2016-2024 de gestión anticipada, por un importe total 25.674.325,34€, cuyas anualidades coincidían con los vencimientos de capital de los préstamos suscritos por la EMT en 2014 con aval municipal, refinanciados en 2016 y 2019, destinados a reestructurar su deuda sustituyendo las pólizas de crédito de renovación continuada que venían financiando el neto patrimonial negativo de la sociedad. Las anualidades del gasto

plurianual fueron redistribuidas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2017. Anualidades previstas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2020-2022, que arroja resultados anuales de capacidad de financiación o superávit del Ayuntamiento en el periodo. En el ejercicio 2019 se ha producido un anticipo de futuras aportaciones dado que el importe transferido por este concepto excede la cantidad prevista (3.209.291€).

Según el Balance de Situación, el patrimonio neto de la empresa a 31-12-2019 era positivo por un importe de 4.134.611.15€. La evolución de la situación patrimonial ha experimentado una continua mejora, consecuencia de las aportaciones descritas, desde que en las cuentas correspondientes a 2013 alcanzara un importe negativo de -25.931.110€.

Aparte de las transferencias mencionadas por importe de 74.396.102,65€ registradas como "Subvenciones de explotación" en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 2019, la sociedad ha recibido del Ayuntamiento subvenciones de capital por importe de 3.675.300€ para la adquisición de autobuses y otra de 303.377€ del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, contabilizadas ambas directamente en el subgrupo 13 del Patrimonio Neto.

El total transferido en el ejercicio 2019 fue compatible con el resultado de capacidad de financiación obtenido por el Ayuntamiento de València para dicho ejercicio. En consecuencia, el resultado de la EMT en 2019 es de equilibrio financiero en términos de estabilidad presupuestaria.

## **II.5. Fet de Vidre, S.L.**

### **II.5.1. Integración de Fet de Vidre, S.L. en el grupo de entidades dependientes del Ayuntamiento de València que no forman parte del sector Administraciones Públicas.**

Fet de Vidre, S.L. fue constituida como sociedad unipersonal de responsabilidad limitada el 4 de marzo de 2008, con un capital social de 60.000 € suscrito por el único socio fundador, que coincide con el administrador único; la Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València. Dicha fundación está sectorizada como administración pública perteneciente, a su vez, al inventario de entes del Ayuntamiento de València, con el que consolida a efectos del cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto.

Así, debe considerarse a Fet de Vidre, S.L., en contabilidad nacional, como una unidad institucional pública dependiente del Ayuntamiento de València. Además, del estudio de las cuentas de los últimos ejercicios, se observa que los ingresos derivados de su actividad cubren al menos el 50% de los costes de producción, por lo que procede su clasificación dentro del sector de las Sociedades no Financieras (S.11). Esta clasificación fue confirmada por la Oficina Nacional de Contabilidad, perteneciente a la IGAE, en agosto de 2017.

Tiene por objeto social la fabricación, distribución y venta de productos elaborados en vidrio, cerámica, madera y otros materiales susceptibles de ser trabajados de manera artesanal, el comercio al por mayor y al por menor de toda clase de artículos, y el tratamiento de manipulados, desarrollando su actividad como centro especial de empleo e inserción.

La norma del 50% se vuelve a cumplir en el ejercicio 2019, en el que, como podemos observar en el cuadro que se muestra a continuación, los ingresos derivados de la producción de mercado cubrieron un 55,21% del total de sus costes de producción.

<b>FET DE VIDRE, S.L.</b>			
Datos referentes a las CCAA 2019			
Importe neto de la cifra de negocios	82.276	Remuneración de asalariados	109.513
		Consumos intermedios	29.685
(+) Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-3.512	Aprovisionamientos	14.673
		Otros gastos de gestión corriente	15.013
		Consumo de capital fijo	3.341
		Amortización del inmovilizado	3.341
		Carga financiera por intereses	115
		Gastos financieros	115
<b>VENTAS A EFECTOS DE LA NORMA DEL 50%</b>		<b>COSTES DE PRODUCCIÓN NORMA DEL 50%</b>	
<b>78.764</b>		<b>142.654</b>	
<b>RATIO INGRESOS DE MERCADO / COSTES TOTALES DE PRODUCCIÓN</b>			<b>55,21%</b>

Nota: los datos se han extraído de las cuentas anuales de la sociedad, que se encuentran incorporadas como anexo.

Se ha utilizado el gasto de amortización del inmovilizado como dato de consumo de capital fijo, de acuerdo con las indicaciones del "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" del Ministerio de Economía y Hacienda (IGAE).

Se corrobora, según el cálculo expuesto, la clasificación como Sociedad No Financiera a efectos de la contabilidad nacional, y su exclusión del sector Administraciones Públicas.

## **II.5.2 Situación de equilibrio financiero de Fet de Vidre, S.L**

Las cuentas anuales de la sociedad fueron aprobadas por su Junta General en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2020 con un resultado negativo de 26.495,11€. No obstante los fondos propios son positivos por importe de 39.756,04€. En cualquier caso, una hipotética cobertura del mencionado resultado negativo mediante aportación de fondos adicionales por parte del Ayuntamiento o de la fundación hubiera sido totalmente compatible con el resultado de capacidad de financiación obtenido por el Ayuntamiento de València para el ejercicio 2019, lo cual significa que esta sociedad se encuentra en equilibrio financiero a efectos del principio de estabilidad presupuestaria.

## **II.6. Fent de Tot, S.L.**

### **II.6.1. Integración de Fent de Tot, S.L. en el grupo de entidades dependientes del Ayuntamiento de València que no forman parte del sector Administraciones Públicas.**

Por su parte, Fent de Tot, S.L. fue constituida como sociedad unipersonal de responsabilidad limitada el 23 de julio de 2010, con un capital social de 60.000€ suscrito por el único socio fundador, que coincide con el administrador único, y que, al igual que sucedía con Fet de

Vidre, S.L., se trata de la Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València, entidad clasificada en contabilidad nacional dentro del sector de las Administraciones Públicas (S.13) y dependiente del Ayuntamiento de València. También en este caso, la Oficina Nacional de Contabilidad, en agosto de 2017, sectorizó a la sociedad como unidad institucional pública dependiente del Ayuntamiento de València clasificada dentro del sector de las Sociedades no Financieras (S.11).

Tiene por objeto social la prestación de servicios de limpieza; cuidado y mantenimiento de jardines; prestación de servicios de conserjería y portería; prestación de servicios de publicidad, tele-marketing, "mailing" buzoneo, ensobrado, distribución de publicidad en general, mensajería y organización de eventos, congresos y jornadas; tratamiento de manipulados; prestación de servicios de animación socio-cultural; prestación de servicios estadísticos y de elaboración de encuestas; servicios de digitalización y gestión documental certificada de facturas; servicios de posicionamiento web, alta manual en buscadores y directorios; administración de campañas publicitarias en internet; mantenimiento, reparación y conservación de edificios; prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica, contable y fiscal a ESFL; comercio al por mayor y por menor de toda clase de artículos.

De acuerdo a la información contenida en las cuentas anuales del ejercicio 2019, aprobadas por su Junta General en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2020, la sociedad debe seguir siendo considerada un "productor de mercado", ya que realiza una actividad empresarial por cuenta propia, y cubre más del 50% de sus costes de producción con los ingresos de mercado. En concreto, la cobertura alcanza el 72,97%, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>FENT DE TOT, S.L.</b>			
Datos referentes a las CCAA 2019			
Importe neto de la cifra de negocios	104.653	Remuneración de asalariados	86.236
		Consumos intermedios	56.961
		Aprovisionamientos	41.269
		Otros gastos de gestión corriente	15.692
		Consumo de capital fijo	229
		Amortización del inmovilizado	229
<b>VENTAS A EFECTOS DE LA NORMA DEL 50%</b>	<b>104.653</b>	<b>COSTES DE PRODUCCIÓN NORMA DEL 50%</b>	<b>143.426</b>
<b>RATIO INGRESOS DE MERCADO / COSTES TOTALES DE PRODUCCIÓN</b>			<b>72,97%</b>

Nota: datos extraídos de las cuentas anuales de la sociedad, que se encuentran incorporadas como anexo. Se ha utilizado el gasto de amortización del inmovilizado como dato de consumo de capital fijo, de acuerdo con las indicaciones del "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" del Ministerio de Economía y Hacienda (IGAE).

## II.6.2 Situación de equilibrio financiero de Fent de Tot, S.L.

La sociedad ha registrado en el ejercicio un resultado negativo de -10.857,22€. Pese a esta circunstancia, los fondos propios siguen siendo positivos, aunque su importe desciende de 41.149,99€ a 30.132,69€.

En cualquier caso, el importe de los resultados negativos del ejercicio es despreciable en comparación con el superávit presupuestario (76.282.961,87€) o magnitud de capacidad de

financiación que arroja la liquidación del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de València junto a los organismos, sociedades y entidades cuyos presupuestos y cuentas anuales se consolidan para el cálculo, entre las que se integra la Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València, propietaria de Fent de Tot, S.L.

Se considera, en consecuencia, que no se produce incumplimiento del equilibrio financiero por parte de Fent de Tot, S.L., en los términos establecidos en el artículo 3.3 de la LOEPSF y el artículo 24.1 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre.